



Tipo Norma	:Ordenanza 7
Fecha Publicación	:30-12-2009
Fecha Promulgación	:18-12-2009
Organismo	:MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
Título	:ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA MONTO DE DERECHOS POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y ADICIONAL DE BASURAS PARA AÑO 2010
Tipo Versión	:Unica De : 30-12-2009
Inicio Vigencia	:30-12-2009
Id Norma	:1009761
URL	<a href="https://www.leychile.cl/N?i=1009761&amp;f=2009-12-30&amp;p=">https://www.leychile.cl/N?i=1009761&amp;f=2009-12-30&amp;p=</a>

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA MONTO DE DERECHOS POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y ADICIONAL DE BASURAS PARA AÑO 2010

Núm. 7.- Concepción, 18 de diciembre de 2009.- Vistos: el Oficio Ord. N° 879, de 15 de diciembre de 2009, del señor Secretario Comunal de Planificación, por el que se remite Informe de Cálculo Tarifario de Aseo para el año 2010; el Acuerdo N° 274-38-2009, de 17 de diciembre en curso, del Concejo Municipal de Concepción, que aprueba Ordenanza que Fija Monto de Derecho por Extracción de Basuras y Adicional de Basuras para año 2010; teniendo presente, lo dispuesto en los artículos 6, 7, 8, 9, 42 y 48 del decreto ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; lo prescripto en el artículo 2 de la ley N° 19.704; lo establecido en los artículos 5 letras d) y e), 65 letras c) y k) y 79 letra b) de la ley N° 18.695, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12, 56 y 63 de la misma ley, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vengo en dictar la siguiente resolución en el carácter de:

##### Ordenanza:

#### ORDENANZA MUNICIPAL QUE FIJA MONTO DE DERECHOS POR EXTRACCIÓN DE BASURAS Y ADICIONAL DE BASURAS PARA AÑO 2010

Artículo único: Fíjase para el primer semestre de 2010 en la suma de dieciséis mil ochocientos veinte pesos (\$16.820) la Tarifa por Derecho de Extracción Ordinaria de Basuras y para el segundo semestre este valor reajustado en el IPC y en nueve pesos (\$9.) el monto del Derecho por Sobreproducción por Litro de Basura, considerando como sobreproducción un volumen mayor a 60 litros de residuos sólidos domiciliarios de promedio diario producido, conforme lo prescripto en el artículo 8 del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Jacqueline Van Rysselberghe Herrera, Alcaldesa.- Manuel Lagos Espinoza, Secretario Municipal.